



---

SECRETARIA

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo

1. La Secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) informa que el 30 de agosto de 1978, el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, ratificó previa aprobación del Consejo de Estado la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del propio Organismo.
2. La Convención, en la que ahora es Parte la República Oriental del Uruguay, es el instrumento complementario del Tratado de Tlatelolco por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen expresamente la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido firmada por Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, y ya la han ratificado Ecuador, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Haití, Perú, República Dominicana, Venezuela y ahora Uruguay. En consecuencia la han firmado 13 países y ha sido ratificada por diez.